

este vecindario. Los Señores del Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el Señor Presidente por unanimidad acuerdan:

1º Que se haga saber por edictos, que todos los dueños colindantes con los terrenos comunales de esta Villa, presenten los títulos de pertenencia que acrediten en legal forma poseer legítimamente terrenos montuosos que radiquen en este Territorio Municipal y que sean linderos con los que pertenecen al común de estos vecinos, con objeto de que la guardería rural encargada hoy a la Guardia Civil le respeten los derechos que como legítimos dueños le correspondan.

2º El Ayuntamiento nombrará una Comisión de su seno que se encargue de revisar y anotar los documentos que se presenten y de resolver las dudas que puedan presentarse en los lindes entre los títulos de pertenencia y los antecedentes de linderos de los terrenos comunales.

3º El Ayuntamiento siempre que lo crea conveniente acordará la distribución del disfrute de los terrenos comunales con arreglo a ellos y las necesidades de sus vecinos.

4º Tambien acordará el Ayuntamiento

